

**SOLICITUD DE DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO MUNICIPAL
DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

Expediente nº:/.....

Nombre y apellidos:				
Domicilio: /	Nº:	Esc.:	Piso:	Pta.:
Población:	C.P.:	D.N.I. nº:	Teléfono:	

En nombre propio o en representación de:				
Domicilio: /	Nº:	Esc.:	Piso:	Pta.:
Población:	C.P.:	D.N.I. nº:	Teléfono:	

(1) Solicitud que formula:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, solicito la inscripción en el Censo Municipal de Animales de Compañía de 1 animal de la especie _____, raza _____, del que soy propietario/a / tenedor/a* (táchese lo que no proceda), cuyos datos identificativos se acreditan por la documentación que se acompaña, cuyo domicilio habitual es _____.

*** Si el/la propietario/a es distinto/a del/de la tenedor/a, deberá declararse para su inclusión en el censo los datos de este/a último/a, que deberán ser, asimismo, proporcionados.**

(2) Documentos que se acompañan (véase relación al dorso):

1.
2.
3.
4.
5.
Otros (indicar)

El/La que suscribe, por la presente, suplica de V. S. se sirva acceder a lo solicitado.

Fecha:	Día	Mes	Año 201_____
---------------	------------	------------	------------------------

(FIRMA)

.....**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA (MURCIA)**.....
 Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros REGISTRO DE ENTRADA y SALIDA cuya finalidad es SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACION DE ENTRADA Y SALIDA, y DE PROPIETARIOS/AS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (excepto los POTENCIALMENTE PELIGROSOS), cuya finalidad es GESTIÓN DE PROPIETARIOS/AS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, y podrán ser cedidos a otros departamentos del Ayuntamiento., además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable de los ficheros es el AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA, sito en la Plaza Juan Carlos I, 1, de Librilla (Murcia) dónde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1°.- Documento Nacional de Identidad (fotocopia); no será necesaria su presentación si se verifica, a la vista del original, por el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento que son correctos los datos identificativos que se hace constar en la solicitud, necesarios para acreditar que el/la interesado/a tiene la capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas (artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC)).

2°.- Cartilla de Sanidad Animal o Tarjeta Sanitaria Canina (documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos por los apartados 1 y 3 del artículo 10 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía) (copia compulsada): obligatoria para la inscripción de perros y opcional para la de gatos.

3°.- Si el animal pertenece a la especie canina deberá estar identificado mediante un Transponder (microchip) (en cumplimiento de lo establecido por el apartado 1 del artículo 10 y por el artículo 11 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía), debiendo acreditarse documentalmente dicho requisito, asimismo, en dicho supuesto.

4°.- Fotografías del animal: las necesarias para permitir la completa identificación del animal (documentos acreditativos que permitan el cumplimiento del requisito establecido por el apartado 3 del artículo 10 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía (en soporte papel fotográfico o digital).

NOTA. Si el/la interesado/a actúa por medio de representante, además de los anteriores, *“Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.”* (artículo 32.3 de la LRJAP-PAC).